**Libro para Actas y Acuerdos Municipales, compuesto de 200 páginas numeradas y selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera y última, se autoriza para que esta Municipalidad registre la operatividad correspondiente al año dos mil Veintiuno.**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE GUAYABAL, DEPARTAMENTO CUSCATLAN, a Primero de Enero del dos mil Veintiuno.**

**Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero**

**Alcalde Municipal**

**ACTA NUMERO UNO.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las nueve horas del día  **seis de Enero del dos mil Veintiuno**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Jeremías Flores, Nelson Antonio Guillen Avalos, Concejales Suplentes, Blanca Celia Meléndez Preza, José Rene Rivera Portillo, Mauricio Torres Aguirre, Ana Siboney Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Información sobre la acciones realizadas en la pandemia
4. Presentación del Presupuesto año 2021 y su aprobación
5. Ratificase nombramiento del personal permanente
6. Ratificase nombramiento del personal por contrato
7. Autorización para Crear el Fondo Circulante ($ 750.00)
8. Autorización para que llevar en forma mecanizada libro de actas 2020.
9. Nombramiento de refrendarios de cheques, y Alcalde específico
10. Autorización para que la Encargada de la Contabilidad realice reprogramaciones entre las partidas presupuestarias.
11. Autorizar a la Encargada de la Contabilidad , para que realice la anulación de todos los registros Presupuestarios y Contables y se proceda a efectuar las modificaciones en la Contabilidad.
12. Acuerdase priorizar la Ejecución del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HOGARES DAÑADOS POR LA TORMENTA AMANDA/DL 650/ DO. 111/ TOMO 427 DEL 01 JU2020”**
13. Autorizase licencia para la venta de bebidas alcohólicas de un ciudadano
14. Autorizase licencia para la venta de bebidas alcohólicas de un ciudadano
15. Informe presentado por el encargado de la Unidad de Catastro sobre petición un

ciudadano

1. Autorización de gastos

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.
2. Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.
3. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informó al Concejo sobre las acciones que se continúan ejecutando dentro del municipio, como son el saneamiento en los lugares más estratégicos como son todas las entradas al municipio, la toma de temperatura a las entradas de la Alcaldía, Mercado Municipal y además en todos los sitios de sanitización, y también se continua entregando alcohol gel en todas las tiendas y negocios de que se dedican a la venta de la canasta básica.
4. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2020, por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3,630,431.79)**. Certifiques.
5. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: ratificar el nombramiento del personal permanente que labora en esta Alcaldía, así:

1- Ordenanza Jorge Alberto Aguirre Quijano

2- Tesorero Julio Cesar Arce Sandoval

3- Encargada de la Contabilidad María Josefina Rivera

4- Encargada de Cuentas Corrientes Ana Esther Guadrón de Navas

5- Registradora del Estado Familiar Ana Concepción Artiga Sánchez

6- Motorista Juan José Ismael González

7- Servicios Generales Wanerger Beria

8- Encargada Unidad de la Mujer y Medio Ambiente Ana Guadalupe Aguirre

9- Auxiliar de mantenimiento de parques José Héctor Bonilla

10- Auxiliar de mantenimiento de parques Luís Alonso Abarca Palacios

11- Electricista José Roberto Aguilera

12- Operador de Planta de Bombeo del NAO Rafael Antonio Martínez rellana

13- Encargado de mantenimiento de parques Mario Pablo Portillo Ruano

14- Seguridad Manuel Ángel Guzmán Alvarenga 15- Barrendero de calles Félix Alegría Sánchez

16- Barrendero de Calles Juan Coronado de Paz

17- Auxiliar de Mantenimiento de parques Juan José Flores Marroquín

18- Operador de centro de video vigilancia José Eusebio Rivas Rivera

19- Ludotecaria Dina Esmeralda Ramírez

20 – Operador de centro de video vigilancia Serafín Rivas Acosta

21- Motorista Julio Adalberto Campos

22- Operador de Planta de Bombeo José Salvador Guerra Chávez

23- Operador de Planta de Bombeo Miguel Antonio Argueta Funes

24- Operadora de Planta Tratamiento NAO María Cristina Zometa Hernández

25- Operadora de Planta Tratamiento NAO María de los Ángeles Guzmán

26- Encargado de Recursos Humanos Enrique Antonio Cantor Rodríguez

27- Motorista José Ismael Rodríguez Peña

28- Fontanero Javier Ulises Sibrian Rivera

29- Vigilante planta Bombeo Alejandro Fidel González Miranda

30- Vigilante planta Bombeo José Ismael Avilés Pérez

31- Colector Javier Antonio Santamaría

32- Auxiliar de Mantenimiento de parques José Marvin Rivas

33-Auxiliar de Ludoteca María de los Ángeles Alfaro

34-Promotor Social Balmore Antonio García

35-Encargada de la Radio Mercado Patricia Iveth Orellana

36-Encargado de Catastro José Iván Marroquín Marroquín

37- Auxiliar de Catastro Celia Isabel Rivas de Marroquín

38- Encargado de la UACI Vladimir Israel Torres Umanzor

El referido personal devengará el salario y gozara de las prestaciones sociales establecidas en el Presupuesto General y Disposiciones Generales, a partir del primero de este mes, fecha en la cual continuarán las funciones antes de audiencia.

1. El Concejo Municipal considerando que al 31 de diciembre del año anterior, vencieron los contratos laborales y de prestación de servicios de algunos empleados, por lo que el Concejo ACUERDA: Autorizar al Alcalde para que firme los contratos de las personas siguientes:
2. Personal de contrato individual de trabajo.
3. Operador Motoniveladora - Emiliano Ulises Clímaco Elías (Proy. Mantenimiento y reparación de red vial 2021.
4. Agente de Seguridad - Jaime Alfonso Martínez (Proy. Apoyo Seguridad Ciudadana 2021)
5. Motorista - Juan Elías Quijano Aguirre (Proy. Apoyo Seguridad Ciudadana 2021)
6. Encargado Casa de la Juventud - Carlos Guillermo López Rivera (Proyecto Centro de Desarrollo Municipal 2021)
7. Recolector Juan Francisco Oliva (Proy. Desechos Sólidos 2021)
8. Recolector Samuel de Jesús Tunaca Ventura (Proy. Desechos Sólidos 2021)
9. Encargado Mantenimiento Red Vial José Noé Cuellar Aguirre (Proyecto Mantenimiento y reparación de red vial 2021.
10. Vigilante del parque Jorge Alberto Rodríguez Melgar
11. Vigilante del parque Josué Alexander Recinos Menjivar
12. Jardinero Aquilino Mazariego Granados
13. Limpieza en el ranchón Ramiro José Efigenio Barrera
14. Operador de centro de video vigilancia Germán José Rivas Galdámez
15. Auxiliar de Tesorería Josué Antonio Monterroza Flores
16. Personal por prestación de servicios profesionales:
17. Secretaria Municipal Mirian Estela Melara Salas
18. Asesor Jurídico Pablo Edgardo Portillo Hurtado
19. Motorista José Guillermo Joachín (Proyecto Desechos Sólidos 2021)
20. Instructor de banda municipal Raúl Alexander Menjivar Guzmán
21. Comunicador Guillermo Alejandro Meléndez Santamaría
22. Comunicadora Escarly Guadalupe Sánchez Herrera

El Dr. Pablo Edgardo Portillo laborará un día por semana; los demás laborarán normalmente como todos los demás empleados; todos los nombramientos tienen valides para un año; y se autoriza para que se elaboren los respectivos contratos de prestación de servicios, y devengarán los sueldos señalados en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre 2021.

VII - El Concejo Municipal, considerando: 1- Que el movimiento operacional de gastos menores que mensualmente enfrenta la Municipalidad, es bastante significativo; y que para atender en forma adecuada y oportuna dichos gastos pertenecientes a diferentes servicios, se hace necesario la creación de un Fondo Circulante de Caja Chica, con un monto que responda a esa cobertura. 2- Que de acuerdo al Art. 93 del Código Municipal, el Concejo Municipal puede crear fondos circulantes para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente. POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley, por unanimidad, ACUERDA: 1º. Crear un Fondo Circulante de Caja Chica por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES ($ 750.00) del Fondo Municipal, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal. 2º. Nombrar a la Señora Mirian Estela Melara Salas, empleada de esta Municipalidad y con carácter ad-honorem, Encargada del Fondo Circulante, a partir del siete de enero del corriente año. 3º. Se autoriza como máximo de los gastos de este fondo hasta $ 75.00. La persona nombrada enterada de su nombramiento aceptó gustosamente el cargo conferido y antes de tomar posesión de sus funciones deberá rendir fianza a satisfacción de este Concejo hasta por el valor del monto Circulante. Así mismo ratificase la facultad a la Concejala María Lucila Martínez Hernández, como ordenador de pagos del Fondo Circulante de conformidad a lo que establece el art. 50 del Código Municipal.- Certifíquese.

VIII - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: que se lleve el libro de actas en forma mecanizada, compuesto de 200 folios, para registrar las sesiones del Concejo durante el año dos mil Veintiuno.

IX - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: nombrar los refrendarios de cheques, que emita el señor Tesorero Municipal; al Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y a la Regidora doña María Lucila Martínez Hernández; esto de conformidad a lo que establece el Art. 86 del Código Municipal; y nombrase como Alcalde Especifico al Segundo Regidor Propietario don José Santos Hernández, para que autorice con el DESE, los pagos hechos por la Tesorería Municipal.

X - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de la Contabilidad señora María Josefina Rivera Figueroa, para que realice las reprogramaciones entre las partidas presupuestaria dentro de los fondos Municipales.

XI - El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informo al Concejo sobre una nota recibida de fecha 5 de Enero 2020, REF.DRSV.44.EE-SJG/2020-19; de parte de los Auditores de la Corte de Cuentas de la Republica, Licenciados Jonatán Buenaventura González y Licenciada Maricruz Méndez de Rivas, quienes se encuentran practicando Examen Especial al uso del Fondo FODES para la atención de la emergencia COVID 19, a la Municipalidad de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2020, en la que solicitan explicación y documentación de soporte para corregir la modificación presupuestaria de los $ 84,373.30 registrada incorrectamente, es decir en concepto diferentes a su naturaleza; por lo que se notificó al Tesorero Municipal Julio Cesar Arce Sandoval, sobre esta aplicación incorrecta y presentó por escrito que fue un error involuntario por parte de su persona, que se aplicara en el código presupuestario 61602, siendo lo correcto en la cuenta XXXX Construcciones, Mejoras y Ampliaciones, especifico XXXXX de Salud y Saneamiento Ambiental y trasladarlo a la cuenta XXXX Gastos Corrientes Diversos en el especifico XXXXXX Gastos Diversos; por lo que el Concejo en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de la Contabilidad , para que realice la anulación de todos los registros Presupuestarios y Contables y se proceda a efectuar las modificaciones en la Contabilidad, trasladando los gastos efectuados a la cuenta XXXXX Construcciones, Mejoras y Ampliaciones, especifico XXXXXde Salud y Saneamiento Ambiental y trasladarlo a la cuenta XXXXX Gastos Corrientes Diversos en el especifico XXXXXX Gastos Diversos. Comuníquese a la Encargada de la Contabilidad.

XII - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que el Gobierno Central realizo Transferencia de Fondos a las Municipalidades por medio del Decreto Legislativo No. 650, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427, de fecha 01 de Junio de 2020, la cual asciende a $ 397,786.38 y de conformidad a la Circular 01/2020 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los municipios deberán utilizar dichos fondos en 3 líneas de trabajo, siendo estas:

**UP 35 Pandemia COVID-19**

-LT 3501 Atención a la salud

-LT 3502 Asistencia a los hogares

-LT 3503 Tratamiento de desechos

-LT 3504 Recuperación económica

**UP 35 Tormenta Tropical Amanda**

-LT 3601 Rehabilitación de caminos

-LT 3602 Remoción de escombros

-LT 3603 Rehabilitación de infraestructuras

-LT 3604 Asistencia a los hogares

**UP 35 Tormenta Tropical Cristóbal**

-LT 3701 Rehabilitación de caminos

-LT 3702 Remoción de escombros

-LT 3703 Rehabilitación de infraestructuras

-LT 3704 Asistencia a los hogares

Por lo que después de hacer inspección técnicas en las calles y caminos vecinales y habiendo verificado los daños ocasionados en las viviendas de las personas que habitan en las distintos barrios, caseríos y cantones, el Concejo **ACUERDA:** Priorizar la Ejecución del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HOGARES DAÑADOS POR LA TORMENTA AMANDA/DL 650/ DO. 111/ TOMO 427 DEL 01 JU2020”** y se autoriza al Jefe de la UACI para que dé el seguimiento y el trámite correspondiente de conformidad a Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica.

XIII - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Otorgar a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Licencia para la instalación de un establecimiento para la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente envasado**. La presente licencia constituye documento de concesión y que con base a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, contenida en el Decreto Legislativo No. 640, de fecha 22 de Febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 47, Tomo 330, del 07 de Marzo del mismo año y a la Ordenanza Reguladora de la Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, contenida en el Decreto Municipal número Tres, de fecha tres de marzo de dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo 379 del 16 de Abril mismo año, se otorga a favor de**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, para que pueda instalar un establecimiento de venta y comercialización de Bebidas Alcohólicas de contenido alcohólico mayor del seis por ciento (6%) en volumen, exclusivamente envasado, el cual estará situado en Prolongación 2da. Avenida Norte, Caserío El Paraíso, Barrio El Calvario de San José Guayabal, funcionara con el nombre de Palmero con vigencia para el periodo comprendido del  **4 de Enero al 31 de Diciembre del dos mil veintiuno**, supeditada bajo las condiciones siguientes del art. 4 de la Ordenanza Reguladora de la Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán:

1. La instalación y el funcionamiento de establecimientos dedicados exclusivamente a la venta y comercialización de bebidas alcohólicas, tales como los conocidos con el nombre de expendio o cantinas, bares, clubes nocturnos y similares, a menos de doscientos metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales**,** iglesias, parques y oficinas de gobierno, ya sean estas del Gobierno Nacional o del Gobierno Local, excepto los que están instalados y funcionando desde antes de la vigencia de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las bebidas Alcohólicas.
2. La venta fraccionada o fuera de sus respectivos envases al Establecimiento cuya licencia ha sido otorgada exclusivamente para la venta de bebidas alcohólicas envasadas, incluidas los conocidos con los nombres de expendio o cantinas y abarroterías.
3. La venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.
4. La venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos, a partir de las veintidós horas (22:00 horas) hasta las cero seis horas (06:00 horas), durante los siete días de la semana.
5. El consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en las estaciones deservicio de combustible o gasolineras, así como en los establecimientos cuya licencia ha sido otorgada exclusivamente para la venta de bebidas envasadas. Incluidos los conocidos con los nombres de expendios o cantinas y abarroterías.
6. La presencia, permanencia o estancia de personas que se encuentren consumiendo bebidas alcohólicas, así como de ebrios, en el interior y/o en sus alrededores de los establecimientos cuya licencia ha sido otorgada exclusivamente para la venta de bebidas alcohólicas envasadas, incluidas los conocidos con los nombres de expendio o cantinas y abarroterías.
7. La presencia, permanencia o estancia de personas que se encuentren consumiendo de manera excesiva, así como de ebrios, en el interior y en sus alrededores de los establecimientos que comercialicen bebidas con contenido alcohólico menor o igual al seis por ciento en volumen.
8. Alterar el orden público y la tranquilidad de la vecindad de los establecimientos autorizados por ley, para la venta de bebidas alcohólicas.
9. El traslado del establecimiento de venta y comercialización de bebidas alcohólicas a otro lugar diferente al que se ha autorizado según su licencia.
10. La cesión o traspaso por cualquier medio legal, de una Licencia de la persona a quien se le otorgue a otra persona.

XIV - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Otorgar a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Licencia para la instalación de un establecimiento para la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente envasado**. La presente licencia constituye documento de concesión y que con base a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, contenida en el Decreto Legislativo No. 640, de fecha 22 de Febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 47, Tomo 330, del 07 de Marzo del mismo año y a la Ordenanza Reguladora de la Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, contenida en el Decreto Municipal número Tres, de fecha tres de marzo de dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo 379 del 16 de Abril mismo año, se otorga a favor de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, para que pueda instalar un establecimiento de venta y comercialización de Bebidas Alcohólicas de contenido alcohólico mayor del seis por ciento (6%) en volumen, exclusivamente envasado, el cual estará situado en la Primera Avenida Norte, Barrio San Agustín de San José Guayabal, **con vigencia para el periodo comprendido del 4 de Enero al 31 de Diciembre del dos mil veintiuno,** supeditada bajo las condiciones siguientes:

1. La instalación y el funcionamiento de establecimientos dedicados exclusivamente a la venta y comercialización de bebidas alcohólicas, tales como los conocidos con el nombre de expendio o cantinas, bares, clubes nocturnos y similares, a menos de doscientos metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales**,** iglesias, parques y oficinas de gobierno, ya sean estas del Gobierno Nacional o del Gobierno Local, excepto los que están instalados y funcionando desde antes de la vigencia de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las bebidas Alcohólicas.
2. La venta fraccionada o fuera de sus respectivos envases al Establecimiento cuya licencia ha sido otorgada exclusivamente para la venta de bebidas alcohólicas envasadas, incluidas los conocidos con los nombres de expendio o cantinas y abarroterías.
3. La venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.
4. La venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos, a partir de las veintidós horas (22:00 horas) hasta las cero seis horas (06:00 horas), durante los siete días de la semana.
5. El consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en las estaciones deservicio de combustible o gasolineras, así como en los establecimientos cuya licencia ha sido otorgada exclusivamente para la venta de bebidas envasadas. Incluidos los conocidos con los nombres de expendios o cantinas y abarroterías.
6. La presencia, permanencia o estancia de personas que se encuentren consumiendo bebidas alcohólicas, así como de ebrios, en el interior y/o en sus alrededores de los establecimientos cuya licencia ha sido otorgada exclusivamente para la venta de bebidas alcohólicas envasadas, incluidas los conocidos con los nombres de expendio o cantinas y abarroterías.
7. La presencia, permanencia o estancia de personas que se encuentren consumiendo de manera excesiva, así como de ebrios, en el interior y en sus alrededores de los establecimientos que comercialicen bebidas con contenido alcohólico menor o igual al seis por ciento en volumen.
8. Alterar el orden público y la tranquilidad de la vecindad de los establecimientos autorizados por ley, para la venta de bebidas alcohólicas.
9. El traslado del establecimiento de venta y comercialización de bebidas alcohólicas a otro lugar diferente al que se ha autorizado según su licencia.
10. La cesión o traspaso por cualquier medio legal, de una Licencia de la persona a quien se le otorgue a otra persona.

XV - Se presentó informe por parte del Encargado de la Unidad de Catastro, referente a la inspección realizada en una parte de la zona verde de la comunidad Las presitas por una petición presentada por la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien solicitó autorización para colocar un puesto para la venta de antojitos; por lo que se verificó que existe un espacio donde puede colocar dicha venta, enterado el Concejo ACUERDA: Que se le concede permiso para que coloque una venta de antojitos por el sector de las Presitas, Barrio El Niño de esta Ciudad.-

XVI - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común y 25% FODES, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN**

**Código: 51999 –** Un mil cuatrocientos setenta y cinco dólares ($ 1,475.00) para cancelar planilla de remuneraciones eventuales mes de enero 2021.

**Código: 55603** – Un dólar ($ 1.00) para cancelar al Banco Scotiabank El Salvador, pago de comisión por transferencia.

**Código: 55799** – Cien dólares ($ 100.00) para cancelar al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por arrendamiento de local de la Cruz Roja, mes de enero 2021.

**Código: 72101** – Ochenta dólares ($ 80.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, auxiliar del encargado de la planta de bombeo, mes de enero 2021, Ciento veinte dólares ($ 120.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, jornal en mantenimiento y limpieza del parque central, y Ciento treinta y nueve dólares ochenta y ocho centavos ($ 139.88) para cancelar a Inversiones Menjivar, S. A. de C. V. por el suministro de materiales para la cripta de Monseñor Sergio Moreno Quintanilla.

**25% FODES**

**Código: 72101** – Setecientos veinte dólares sesenta y ocho centavos ($ 720.68) para cancelar a la Empresa Municipal Hídricos Guayabalences, por servicios recibidos del agua potable mes de diciembre 2019.

**75% FODES**

**Código: 54201** – Seis Mil cuatrocientos cinco dólares ochenta y tres centavos ($ 6,405.83) para cancelar a CAESS, S. A. de C. V. por los servicios recibidos en el mes de diciembre 2020. Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

Alcalde Municipal

José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

Síndico Municipal Primer Regido

José Santos Hernández Jeremías Flores Casco Segundo Regidor Tercer Regidor

Nelson Antonio Guillen Avalos Blanca Celia Meléndez Preza

Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

José Rene Rivera Portillo Mauricio Torres Aguirre Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

Ana Siboney Hernández Rodríguez Mirian Estela Melara Salas

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal